

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF-2016)

Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 24 De la igualdad entre Mujeres y Hombres

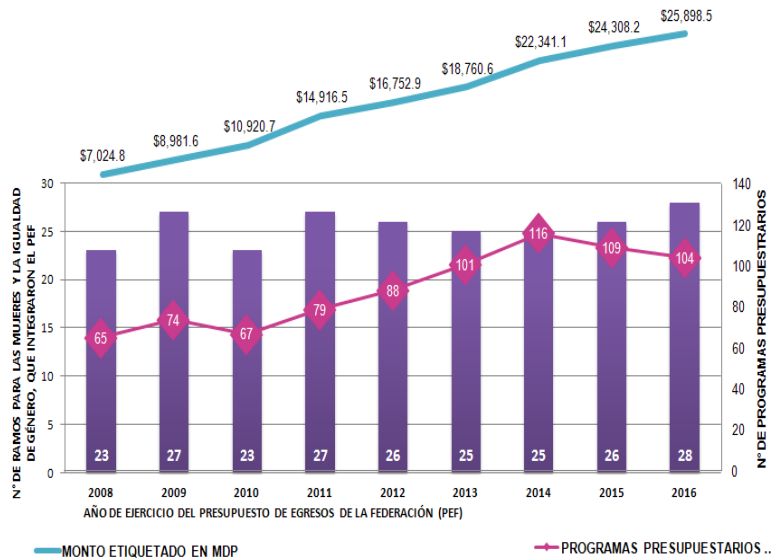
En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. (DOF 27-11-2015).

El **Anexo 13** presenta los programas con GEMIG “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”

☐ Tomo I del Decreto:

- Acciones del tipo 1 que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres,
- Acciones del tipo 2 para la erradicación de la violencia de género,
- Acciones del tipo 3 sobre cualquier forma de discriminación de género.

Proceso Histórico del Presupuesto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (PEMIG) en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): Ejercicios Fiscales 2008 a 2016



Fuente: CEAMEG, datos tomados del Decreto del PEF 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Presupuesto público con perspectiva de género

Es un quehacer descriptivo y analítico que se sustenta en términos teóricos y metodológicos en los planteamientos de la teoría de género; en particular, en lo que concierne a los presupuestos públicos con perspectiva de género, también denominados sensibles al género, con enfoque de género, pro equidad o pro igualdad de género.

Género y sexo

En el lenguaje común eran intercambiables hasta que se creó una nueva definición de género. Según esta nueva definición, teoría de género es la teoría (por lo tanto una serie de proposiciones que deben ser demostradas empíricamente) por la cual se afirma que el género es el sistema de papeles culturales y socialmente construidos, atribuidos a las mujeres y hombres, que afectan las relaciones personales, el acceso y el control de los recursos y el poder de tomar decisiones. Estos papeles cambian con el tiempo, pues son construidos por la cultura, Bellamy K. (2002).

Anexo 13:

Monto asignado **25 898.53 mdp** para el año 2016.

Género y Políticas Públicas

El rápido desarrollo que ha alcanzado la aplicación de la perspectiva de género a las políticas públicas ha permitido depurar las diversas clasificaciones y visiones específicas que se han producido en las políticas respecto a cómo tratar la situación y condición de las mujeres y los hombres en las estrategias de desarrollo.

Políticas Públicas Insensibles y/o negativas a las desigualdades de género:

- Invisibilizan o niegan las desigualdades en los derechos y en los hechos y por tanto refuerzan las desigualdades y estereotipos de género.

Políticas Públicas Neutras a las especificidades o diversidad de género:

- Usan estrategias inclusivas de mujeres y hombres en iguales proporciones, sin cambiar relaciones de género y manteniendo paradigmas discursivos y operativos masculinos.

Políticas Públicas Sensibles a la diversidad, diferencias y desigualdades de género:

- Usan estrategias que responden a necesidades principalmente prácticas y derechos diferenciados de mujeres y hombres en ese plano. Facilitan el ejercicio de derechos relacionados con las definiciones de género. Pueden llegar a contribuir a reforzar la subordinación en los roles tradicionales de género.

Políticas Públicas de Género Transformativas ya que sus estrategias desafían abiertamente las desigualdades de género.

- Promueven efectivamente la igualdad de derechos, la equidad y el empoderamiento de género en la práctica real. Ponen énfasis en cambiar o eliminar roles y patrones de género que mantienen la desigualdad, o que violan o limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, o tienen impacto negativo en su ejercicio o las conservan en asimetría de poder. Penetran en los marcos estructurales objetivos y subjetivos que mantienen los valores, principio y patrones de la desigualdad y la ampliación de los derechos.

Mainstreaming o transversalidad de la igualdad de género, una herramienta metodológica necesaria

Políticas
insensibles, ciegas,
neutras

Políticas
específicas
dirigidas a mujeres

Mainstreaming de
la igualdad de
género

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE LOS PP's

Número de Unidades Responsables (UR) de gasto a cargo del PP

Problemática atendida

Población a la que se orienta el PP (mujeres y hombres o sólo mujeres)

Si cuenta con Reglas de Operación (RO)

Número de indicadores físicos

Acciones a realizar

Datos básicos del presupuesto: Original, modificado y pagado, analizados por ramos

Presupuesto analizado al Primer IT de 2016:

Programas	Presupuesto original **	Presupuesto modificado **	Presupuesto modificado programado **	Presipuesto modificado ejercido **	Avance	Subejercicio en mdp
89 *	25 898.33	24 645.84	5 694.63	5 536.02	97.21%	158.61

* No incluye los programas ejercidos con recursos propios.

** Cifras en Millones de Pesos (mdp).

Total del ejercicio del gasto al Primer IT de 2016 de los PP con GEMIG

Ramo	Número de Programas	UR	Original	Modificado	Programado al periodo	Pagado al periodo	Avance al Periodo	Avance Anual
			Millones de pesos (mdp)				%	%
1	1	2	18.00	18.00	4.50	1.00	22.22	5.56
4	6	8	261.56	262.88	17.72	17.61	99.38	6.70
5	3	3	17.00	19.10	12.57	0.56	4.46	2.93
6	1	1	4.00	3.00	0.00	0.00	NA	0.00
7	1	4	108.01	108.01	0.00	0.00	NA	0.00
8	3	5	1 814.74	1 537.05	107.72	57.12	53.03	3.72
9	1	1	6.28	5.90	0.51	0.51	100.00	8.64
10	3	3	880.77	690.77	0.14	0.14	100.00	0.02
11	8	13	3 987.13	3 909.97	338.01	337.92	99.97	8.64
12	14	18	5 193.24	4 828.11	1 709.85	1 684.24	98.50	34.88
13	3	1	41.76	41.76	0.36	0.36	100.00	0.86
14	3	3	660.63	615.23	153.21	152.96	99.84	24.86
15	4	5	3 712.89	3 482.62	832.38	832.38	100.00	23.90
16	5	4	534.10	489.31	26.62	15.44	58.00	3.16
17	5	8	179.64	194.88	33.42	32.34	96.77	16.59
18	4	6	8.25	7.42	0.00	0.00	NA	0.00
19	1	1	0.45	0.45	0.25	0.25	100.00	55.56
20	6	38	6 690.25	6 652.91	2 151.91	2 137.55	99.33	32.13
21	1	1	9.57	9.57	0.58	0.03	5.17	0.31
22	3	3	14.76	14.76	0.10	0.03	30.00	0.20
35	2	2	32.02	32.39	9.13	4.02	44.03	12.41
38	1	1	90.00	90.00	2.00	2.00	100.00	2.22
40	1	1	167.30	167.30	33.81	33.81	100.00	20.21
45	2	1	0.14	0.08	0.00	0.00	NA	0.00
47	7	3	1 466.08	1 464.40	259.85	225.83	86.91	15.42
50	3	1	0.00	0.00	0.00	0.00	NA	NA
51	2	1	212.17	208.03	54.65	51.48	94.20	24.75
53	10	1	5.52	5.52	1.41	0.02	1.42	0.36
Total	104	139	25 898.57	24 645.87	5 694.64	5 536.10	97.22%	22.46%

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2016. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. "Anexo XXI. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Primer Trimestre*

14 ramos con programas con GEMIG con subejercicio (ramos: 08, 47, 12,20, 05 y 16) con cifras superiores a 10 mdp. y que se ejecutan con recursos propios

Ramos 51 y 53 con subejercicio y que se ejecutan con recursos propios

Programas con GEMIG, que presentan subejercicio al Primer IT de 2016

Ramo	Número de Programas	Original	Modificado	Programado al periodo	Pagado al periodo	Avance al Periodo	Avance Anual	Sub Ejercicio al Periodo
		Millones de pesos (mdp)				%	%	(mdp)
1	1	18.00	18.00	4.50	1.00	22.22	5.56	3.50
4	6	261.56	262.88	17.72	17.61	99.38	6.70	0.11
5	3	17.00	19.10	12.57	0.56	4.46	2.93	12.01
8	3	1 814.74	1 537.05	107.72	57.12	53.03	3.72	50.60
11	8	3 987.13	3 909.97	338.01	337.92	99.97	8.64	0.09
12	14	5 193.24	4 828.11	1 709.85	1 684.24	98.50	34.88	25.61
14	3	660.63	615.23	153.21	152.96	99.84	24.86	0.25
16	5	534.10	489.31	26.62	15.44	58.00	3.16	11.18
17	5	179.64	194.88	33.42	32.34	96.77	16.59	1.08
20	6	6 690.25	6 652.91	2 151.91	2 137.55	99.33	32.13	14.36
21	1	9.57	9.57	0.58	0.03	5.17	0.31	0.55
22	3	14.76	14.76	0.10	0.03	30.00	0.20	0.07
35	2	32.02	32.39	9.13	4.02	44.03	12.41	5.11
47	7	1 466.08	1 464.40	259.85	225.83	86.91	15.42	34.02
51	2	212.17	208.03	54.65	51.48	94.20	24.75	3.17
53	10	5.52	5.52	1.41	0.02	1.42	0.36	1.39
Total	79	20 878.72	20 048.56	4 825.19	4 666.65	96.71%	23.28%	158.54

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (shcp), 2016. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. "Anexo XXI. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Primer Trimestre*

Aprobación del PEF es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

(Sin embargo el Poder Ejecutivo realiza modificaciones a lo largo del año fiscal)

Presupuesto original en mdp	Presupuesto modificado al primer IT en mdp	Reducción
25 898.53	24 645.84	4.84%

**Entre el PEF 2015 y el PEF 2016
Menor incremento en la historia del Anexo**

Reflexiones sobre los indicadores¹:

Si los indicadores miden las acciones implementadas por los PP sería inadmisibles presentar programas presupuestarios sin indicadores.

El definir indicadores con frecuencia anual, obstaculiza ver el avance del mismo de manera trimestral, limita las posibilidades de corregir fallas, de reorientar las acciones o el presupuesto, cuestiones para las que también sirven los indicadores.

Se considera relevante hacer una revisión puntual y exhaustiva de los indicadores, ya que algunos no coinciden en su denominación y unidad de medida o incluso en las metas planteadas.

Sustentos:

Prestar atención al número de programas del Anexo 13 que son exclusivos para mujeres, ya que son una minoría, incluso entre los programas del propio Anexo 13.

Dar atención a la información que presentan algunos programas pertenecientes al Anexo para hacerles saber a las UR's que "llevaron a cabo las acciones normales de supervisión de los servicios de limpieza, vigilancia y comedor... se realizaron mantenimientos correctivos necesarios en las instalaciones... se dio mantenimiento general al edificio." tienen poca o nula relación con el desarrollo y empoderamiento de las mujeres del país.

Y mientras se siga considerando que "no existe la brecha de género, ya que las disposiciones legales se aplican sin distinción de género" difícilmente podremos decir que se trata de una política con enfoque de género transformativas.

¹ Son muy relevantes ya que tienen como función realizar las mediciones sobre las acciones implementadas por los PP. (Mondragón, 2002).